



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Juegos de Casino y
Máq. Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO
“ARQUITECTURA, FUNCIONAMIENTO Y AUDITORIA EN LOS SISTEMAS DE
MONITOREO EN CONTROL EN TIEMPO REAL EN MÁQUINAS
TRAGAMONEDAS”

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo del MINCETUR.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de capacitación “Arquitectura, funcionamiento y auditoria en los sistemas de monitoreo en control en tiempo real en máquinas tragamonedas”, el cual está dirigido a los trabajadores de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, en atención al Plan de Desarrollo de las Personas 2024, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 070-2024- MINCETUR/SG.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplimiento de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia N° 141-2016-SERVIR-PE, de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumento para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- **OEI 05:** Promover el desarrollo una oferta sostenible del Sector Turismo.
- **AEI 5.4:** Mejoramiento de la calidad de los servicios y productos turísticos.
- **META y Actividad Operativa:** Supervisión y Control (juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia) – SF39 FF09.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Cumplir con la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 070-2024-MINCETUR/SG, el cual tiene como objetivo mejorar el desempeño de los servidores del MINCETUR, fortaleciendo sus capacidades y competencias para el logro de los objetivos institucional a fin de brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Objetivos específicos: Desarrollar las capacidades y competencias de los servidores en el ámbito de sus funciones, así como, contribuir a la mejora continua de los procesos de la entidad.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1 ACTIVIDADES

El servicio de capacitación del curso “Arquitectura, funcionamiento y auditoria en los sistemas de monitoreo en control en tiempo real en máquinas tragamonedas”, deberá desarrollarse en el marco de la Ley 27153 - Ley que Regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas; y, su modificatoria; y, deberá ejecutarse de acuerdo con el siguiente detalle:

- N° de participantes: 25 trabajadores
- Modalidad: Virtual (sincrónica)
Fecha programada: 05 de diciembre de 2024 (sujeto a reprogramación previa coordinación)
- Horario: 8:30 a.m. a 11:30 a.m. (sujeto a reprogramación previa coordinación)
- La metodología por aplicarse debe ser andragógica
- La técnica por aplicarse debe ser teórica y practica
- El sistema de evaluación y asistencia dependerá de las políticas del proveedor de la capacitación, los que serán puestos de conocimiento a los participantes y a la Oficina de Personal.
- Deberá de contener como mínimo el siguiente temario propuesto:
 - Componentes (SMIB, DCU, POLLER, BASE DE DATOS)
 - Protocolos
 - Informes/ registros de auditoría
 - Verificación del sistema



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio
de Turismo

Dirección General
de Juegos de Casino y
Máq. Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el desarrollo del presente servicio, se proporcionará al proveedor, al día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante correo electrónico los datos de los trabajadores participantes.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/CONSULTOR

- Mínimo un (01) servicio de capacitación vinculado con la Arquitectura, funcionamiento y auditoria en los sistemas de monitoreo en control en tiempo real en máquinas tragamonedas o máquinas tragamonedas o plataformas tecnológicas.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo a través de la modalidad virtual (sincrónica).

El plazo total de la ejecución del servicio será en días calendarios. Según el siguiente cronograma:

Fecha de Capacitación	05 de diciembre de 2024 (sujeto a reprogramación previa coordinación)
------------------------------	---

10. ENTREGABLE

Informe final sobre el desarrollo del curso, el cual debe incluir las calificaciones obtenidas, asistencia, así como, adjuntar los certificados en físico, presentados a los 05 días calendarios, a partir del día siguiente de finalizado el curso, presentados por mesa de Partes del MINCETUR, ubicado en calle Uno Oeste N 050 Urb. Corpac - San Isidro. Dichos entregables serán dirigidos al/a Director/a de la Oficina de Personal en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor de la capacitación es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada del monto total contratado, previa conformidad de la presentación de entregable. La presentación del comprobante de pago deberá ser presentado por Ventanilla Virtual del MINCETUR, con atención a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El acceso a la Ventanilla Virtual es a través de la página web del Ministerio o mediante el siguiente enlace: <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/> Esta plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Otorgada por la Oficina de Personal, previo V°B° De la Dirección de General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada como parte del desarrollo del servicio está sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre el MINCETUR y el proveedor del servicio:

- a) EL CONTRATISTA reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de MINCETUR, otorgada con anterioridad y por escrito. Esta obligación, incluye a todo el personal designado para la prestación del servicio.
- b) EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas necesarias, para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.
- c) EL CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por MINCETUR. Al término de cada encargo, EL CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por MINCETUR.
- d) En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, MINCETUR podrá iniciar contra EL CONTRATISTA las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento.
- e) El contratista se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. El contratista mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por La Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de

propiedad exclusiva de La Entidad, no pudiendo el contratista utilizarla fuera del presente servicio.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario, para bienes, servicios en general, consultorías y obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL PROVEEDOR, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN

Son causales de resolución de la orden o contrato, las establecidas en los subnumerales 7.10.1 a 7.10.4 del numeral 7.10 De la Resolución de la orden o contrato, de la Directiva N° 001-2023-MINCETUR/SG "Directiva que regula las contrataciones de bienes y/o servicios que, por su cuantía, se encuentran excluidas de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución Secretarial N° 011-2023-MINCETUR/SG y modificatoria.

19. OTRAS CAUSALES DE RESOLUCION

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.